

ra, 10, 2.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, número 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

19.972/08. **Anuncio de resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Constructivo de «Modernización Infraestructuras Hidráulicas Regadíos Vega Alta. Ojós-Contraparada, Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de Archena (Murcia).».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las actuaciones incluidas en el proyecto constructivo de «Modernización Infraestructuras Hidráulicas Regadíos Vega Alta. Ojós-Contraparada, Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de Archena (Murcia).» afecta a los términos municipales de Alguazas, Villanueva del Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Ulea, Ojós y Molina del Segura en la provincia de Murcia, situándose toda la superficie afectada dentro de los límites territoriales de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El proyecto constructivo define y valora las actuaciones necesarias para modernizar y reparar las infraestructuras que conforman el sistema de riego.

Las principales obras a realizar son las siguientes:

Red principal.

Control de caudales por parte de Confederación Hidrográfica del Segura.

Balsa 1: Esta balsa tiene un volumen de 24.600 m<sup>3</sup>, un altura de 2,5 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 102 m, ocupa unos 13.400 m<sup>2</sup> y se encuentran clasificada como categoría C.

Una estación de bombeo a las balsas 2 y 3 compuesta por 6 bombas verticales centrífugas las cuales bombeaban 954 m<sup>3</sup>/h cada una a 150 mca.

Balsa 2: Esta balsa tiene un volumen de 245.200 m<sup>3</sup>, un altura de 9,0 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 182 m, ocupa unos 40.900 m<sup>2</sup> y se encuentran clasificada como categoría A.

Balsa 3: Esta balsa tiene un volumen de 243.600 m<sup>3</sup>, un altura de 8,00 m (con 1 m de resguardo), una cota de fondo de balsa de 224 m, ocupa unos 48.630 m<sup>2</sup> y se encuentran clasificada como categoría A.

Tuberías a presión de PRFV de 1.000 mm y 1.200 mm de diámetro que enlazan bombeo y balsas. La longitud de estos tramos serán 5.108 m y 3.434 m respectivamente.

Una tubería de PRFV de 800 mm de diámetro y 3.271 m de longitud, hasta el cabezal de riego de la margen izquierda. (Esta tubería cruza el río Segura mediante la sustitución de la estructura existente por un sifón de acero de 500 mm de diámetro y 60 m de longitud).

Dos estaciones de filtrado. La de la margen derecha tendrá una capacidad de 3.200 m<sup>3</sup>/h, y la de la margen izquierda de 1.152 m<sup>3</sup>/h.

Red secundaria.

Desde cada estación de filtrado parte una red de tuberías para riego (Red secundaria) que llega hasta los hi-

drantes (264 ud en la margen derecha y 58 ud en la margen izquierda) mediante un sistemas de tuberías de PVC, de diámetro desde 90 mm hasta 315 mm, y PRFV, desde 400 mm hasta 900 mm, y una longitud de 42,8 km en la margen derecha y 11,3 km en la margen izquierda.

En consecuencia, y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Murcia, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuaem en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 10, 2.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, n.º 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—la Secretaria general, Paloma Moriano Mallo.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

19.925/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública. N.º Expediente TI/00017/2008.**

En relación con el expediente TI/00017/2008, por el que la entidad Fundación BP España solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Fundación BP España, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.929/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00013/2008.**

En relación con el expediente TI/00013/2008, por el que la entidad BP Oil España, S. A. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a BP Oil España, S. A. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.930/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00014/2008.**

En relación con el expediente TI/00014/2008, por el que la entidad BP España, S. A. U., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a BP España, S. A. U., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

19.931/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00015/2008.**

En relación con el expediente TI/00015/2008, por el que la entidad BP Gas España, S. A. U., solicita autoriza-